

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	23850
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	28/07/1999
<b>Norma:</b>	DECRETO EJECUTIVO
<b>Número de Norma:</b>	19
<b>Fecha de la Norma:</b>	19/07/1999
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO EJECUTIVO N°. 38 DE 12 DE AGOSTO DE 1985, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 10 DE 1974, CONTENTIVA DE NORMAS PROTECTORAS DE LOS ARTISTAS Y TRABAJADORES DE LA MUSICA NACIONAL".
<b>Comentario:</b>	Por medio del comentado Decreto, se regulan los términos y requisitos, que deben cumplir, las solicitudes, para la presentación de artistas extranjeros en el país. Entre los mencionados requisitos sobresale, la presentación del cheque de gerencia, a favor del artista nacional, que alternará en la presentación del artista extranjero. Esta norma busca garantizar, la justa remuneración de los artistas nacionales, que realicen este tipo de presentaciones. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, DECRETO EJECUTIVO, ARTISTAS NACIONALES, ARTISTAS.

## Temas Relacionados

ARTISTAS
ARTISTAS NACIONALES
DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

## Referencias

<b>DECRETO EJECUTIVO 19</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO EJECUTIVO 19</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIV	130	06/09/2019	28856-A	09/09/2019	SUBROGAD O POR	Se subrogo el presente Decreto por el Decreto Ejecutivo N° 130 de 6 de septiembre de 2019.

DECRETO EJECUTIVO 19						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	38	12/08/1985	20381	30/08/1985	MODIFICA PARCIALMENTE	La comentada norma, modifica el Artículo 6, del Decreto Ejecutivo No. 38, de 12 de Agosto de 1985.

## Jurisprudencia Constitucional

---